



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País.—Galle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correos locales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 rs., franco de porte

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 4 al 5 de Agosto de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitán D. Fernando de la Cueva.—Para San Gabriel. El Teniente D. Pedro Ibañez.

Parada.—Los cueros de la guarnición a proporción de sus fuerzas. Rondas, núm. 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 3. Vigilancia de compra, primer Escuadron.—Oficiales de patrullas, Cazadores de Caballería.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

Ordenación de Marina del Apostadero de Filipinas.

Debiendo transportarse a Cebú 300 toneladas de carbon de piedra desde los depósitos de Cañacao, se cita a los capitanes ó consignatarios que puedan hacer este servicio, el martes 13 del corriente a las doce del día, fijándose el tipo \$ 2'80; en el concepto de que se adjudicará desde luego al mejor postor.

Manila 1.º de Agosto de 1861.—F. Martinez. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuación se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Joaquin Cua-Acho..... 7897

Ong-Jaypon..... 6017

Manila 3 de Agosto de 1861.—Baura. 2

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Desde esta fecha se suspende la venta de agua potable procedente del rio Maibonga y pozos de San Juan del Monte y Mandaloya, que se hacía por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Las personas que aun tengan en su poder, papeletas de las que servian para adquirir agua, podrán presentarlas en los puntos señalados para su venta donde les será devuelto su valor.

Manila 31 de Julio de 1861.—Martinez. 2

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

De doce á dos de la tarde del jueves 8 del corriente, tendrá lugar en esta Administracion la venta de 16 cavanes de cobada decomisada, al tipo en progresion ascendente, bajado el tercio de su avalúo, ó sea 67 pesos su totalidad.

Manila 3 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 2

El jueves 8 del actual de doce á dos de la tarde, se volverá sacar por esta Administracion á subasta pública la venta de 72 mapas de pinturas chincas decomisadas, con la baja del tercio de su avalúo, ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de 96 pesos el total número de ellos.

Manila 3 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 2

Caidas en comiso, en virtud de lo decretado por la Intendencia general en 26 de Julio último, y con sujecion á la instruccion de esta renta, 60 piezas de just de China declarados como loo de seda por el interesado; se venderán dichas piezas en almoneda pública por esta Administracion el jueves 8 del actual de doce á dos de la tarde, bajo el tipo en progresion ascendente de 5 pesos pieza.

Manila 3 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 2

Se volverá sacar por esta Administracion á venta en pública subasta 2 cavanes y 6 gantas de cabadilla decomisada, al tipo en progresion ascendente de su nuevo avalúo bajado el tercio del anterior, ó sea de 19 pesos su totalidad; cuyo acto tendrá lugar en esta Aduana el jueves 8 del que rige de doce á dos de la tarde.

Manila 3 de Agosto de 1861.—Ormaechea 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Autorizada esta Comandancia general para disponer que por la Junta nombrada al efecto, se contrate el pasaje de veinte y nueve carabineros que deben marchar á la provincia de Cebú, se hace saber por medio de este anuncio para que los armadores ó capitanes de buques que deseen encargarse de su conduccion, comparezcan en esta Comandancia general á las once del día nueve de Agosto próximo venidero, que se celebrará el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 30 de Julio de 1861.—F. Enriquez. 0

Oficina de Farmacia de Sanidad militar en el

HOSPITAL MILITAR DE ESTA PLAZA.

Hallándome autorizado por la Sub-inspeccion del cuerpo, en virtud de providencia de 1.º del actual, para la construccion del nuevo uniforme que ha de usar la plana menor facultativa, aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General en su Superior decreto de 31 de Julio último, se procederá á pública licitacion.

Los maestros sastres que quieran prestar este servicio, se presentarán en la referida oficina de mi cargo los días 5, 6, 7 y 8 del corriente mes de diez á doce de la mañana para enterarse de las condiciones y diseño del mencionado uniforme que estarán de manifiesto, adjudicándosele á él que lo construya mas económico y mejor.

Manila 3 de Agosto de 1861.—Ildefonso Pulido y Espinosa. 2

Administracion general de Correos

DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado *Malespina* que saldrá el lunes 5 del corriente con destino á Hongkong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 2 de Agosto de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 0

Real Tribunal de Comercio.

Por providencia de esta fecha, se ha mandado cumplir el artículo 31 del codigo de comercio respecto de la nueva escritura social de los Sres: *Ignacio Fernandez de Castro y Compañia*.

Secretaría de Gobierno del Tribunal 3 de Agosto de 1861.—Pedro Memije. 2

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus adyacentes, se avisa al público que el día 9 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas que se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número ciento ocho. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 24 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 20 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de las islas de Mindoro y Marinduque, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres octavos céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 12 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos veinte y cinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en número y en letra sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 16 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de un cilindro, refundicion de una tuercas con sus pernos y la construccion de cuatro juegos de cajones con sus correspondientes cojines para las prensas de San Fernando números 1 y 2, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 81. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar designados para su remate, debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 26 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 31 de agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á su-

basta el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 26 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 31 de Agosto próximo a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de tabaco elaborado, pólvora y efectos timbrados, desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna á la Administracion de Tayabas, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.—
Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Pliego de condiciones que forma esta Administracion general de acuerdo con su Intervencion para contratar la conduccion de tabaco elaborado, pólvora y efectos timbrados, desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna á la Administracion de Tayabas, redactado con arreglo á la instruccion vigente de subasta en virtud de lo dispuesto por la Superintendencia general en su decreto de 8 del presente mes.

1.ª El contratista se obligará á conducir desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna al pueblo de Lucban, donde está situada la Administracion de Tayabas, todo el tabaco y pólvora que esta última necesita para su consumo, bajo la condicion precisa de conducir gratis el papel sellado, multas, reintegros, sellos de correos, almanaque y bulas que fuere necesarios remesar.

2.ª Los indicados efectos le serán entregados bien á condicionados y á su entera satisfaccion, obligándose el contratista entregarlos en Tayabas en el mismo estado ó á satisfacer al precio de estanco, cualquier avería que en ellos se notase y no procediese de causas fortuitas é inevitables.

3.ª A los diez dias contados desde la fecha en que por la Administracion de Tayabas se le avise al contratista alguna remesa, deberá esta verificarla dentro de los referidos diez dias en tiempo bueno y quince dias cuando el tiempo no fuese bonancible.

4.ª Si en los plazos arriba citados no hiciese la conduccion, la Administracion de Tayabas procederá á contratarla con cualquier otra persona particular; pagando el contratista la diferencia del flete que resultase y demás gastos que se ocasionen.

5.ª El contratista no responderá de las faltas, que en calidad ó cantidad se notaren en los cajones de tabaco, siempre que los entregue en los términos que se estipula en la condicion 2.ª

6.ª Conducirá gratis desde la Administracion de Tayabas al pueblo de Pagsanjan, todo el tabaco de contrabando que le entregue aquel Administrador así como tambien los caudales que, procedentes de la espresada Administracion, sea necesario conducir al referido pueblo de Pagsanjan.

7.ª Servirá de tipo para abrir postura en progresion descendente la cantidad de 31 céntimos y 2/8 de peso por cada una arroba de tabaco y de pólvora que se conduzcan; verificando el pago en buena moneda de plata ó cobre precisamente así que concluya el recuento de los efectos introducidos en la espresada Administracion de Tayabas.

8.ª Esta subasta se verificará simultáneamente en esta Capital y en las provincias de la Laguna y Tayabas el día y hora en que tenga á bien designar la Intendencia general.

9.ª El contratista deberá afianzarse á satisfaccion de la Intendencia general en la cantidad de 300 pesos, para responder el cumplimiento de su compromiso.

10.ª El término de esta contrata será por tres años, que empezarán á contarse desde la fecha en que se comunique al contratista la aprobacion del remate en su favor; pero si aconteciese que la renta no pudiera renovarla antes de la conclusion del tiempo fijado, el contratista se obligará á continuar con ella hasta que se realice otra subasta bajo las condiciones que se estipulan.

11.ª Si por incumplimiento de lo pactado se declarase rescindida esta contrata y se sacase á nueva licitacion con perjuicio de la Hacienda, el rematante satisfará al Estado la diferencia que resulte entre el primero y segundo remate con todos los demás gastos y costas del expediente. No presentándose proposicion admisible por el nuevo remate se hará el servicio por Administracion á perjuicio del primer rematante.

12.ª Las multas y demás indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente por esta Administracion sobre las sumas que deba percibir, las que estuviesen consignadas para garantir su compromiso y sobre los demás bienes que á él y sus fiadores pertenecieren.

13.ª Para entrar en licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en depósito, en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 100 pesos. En la Laguna y Tayabas el espresado depósito tendrá lugar en la caja de las Administraciones de Hacienda pública.

14. La calidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado no excluye el derecho á licitar.

15. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones firmadas, en pliegos cerrados y bajo la fórmula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicándose en el sobre la correspondiente asignacion personal.

16. Al pliego cerrado deberán acompañar el documento que acredite el depósito de que habla la condicion 13.

17. No admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á no ser las del tipo que es el objeto de la subasta.

18. Los gastos de remate, escritura y demas que devengue el expediente serán de cuenta del rematante.

19. Esta subasta tendrá lugar en la forma que establece la instruccion aprobada para esta clase de servicios en Real orden de 25 de Agosto de 1858.

20. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el contratista, que si por convenir al servicio se rescindiese el contrato, este se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

Manila 22 de Febrero de 1861.—El Administrador general, *Victoriano Jareño.*—El Interventor general, *Emilio Romero.*

MODELO DE PROPOSICIONES.

Sr. Presidente de la Junta de Almonedas.

Don. habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública (ó en el Banco Español Filipino de Isabel II) ó en las Administraciones de las provincias de la Laguna y Tayabas, el depósito de 100 pesos segun acredita por el adjunto documento; y enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* número y de las condiciones que se exigen para la conduccion de efectos estancados á la provincia de Tayabas, me obligo á satisfacer dicho servicio al respecto de con sujecion al respectivo pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado.—Es copia, *Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los vadeos de los barrios de Sumacab, Samon, y Bangabanga de la provincia de Nueva Ecija, bajo el nuevo tipo de ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer sus proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento diez y seis pesos sesenta y cinco céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día nueve de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de diez y ocho pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel de sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de mil pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses del distrito de Moron, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de

condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por disposicion del Juzgado 2.º de esta provincia de Manila, recaida en la instancia de los hijos y herederos del finado D. José Ramirez Florentino, se pondrán en pública almoneda en los dias 19, 20 y 21 del mes de Agosto entrante las fincas siguientes: una casa sita en la calle de Anloague del arrabal de Binondo marcada con el número 17, bajo el tipo de 6400 ps., la cual reconoce un gravámen de \$ 2000. Dos id. en la misma calle y arrabal, marcadas con los números 13 y 15, y un camarin contiguo á las mismas con el número 17 reconoce un gravámen de 4000 ps. los tres, bajo el tipo de \$ 9400; otra id. en la calle de Olivares de dicho arrabal, marcada con el número 16 en \$ 8528; un edificio de manpostería en la plaza del arrabal de Sta. Cruz, que antes servía de mercado público, en \$ 15,250; dos posesiones en la calle de S. Jacinto del arrabal de Binondo, marcadas con el número 5 en 1000 pesos una casa con tiendas y dos accesorias, en la de S. Fernando de dicho arrabal de Binondo, señaladas con los números 1 y 3 en \$ 2905; un solar en la Divisoria del arrabal de Tondo, que tiene 20 varas de frente y de 53 1/2 id. de fondo, en 100 pesos; otro solar en el barrio de S. Estanislao en el de Sta. Cruz de 14 varas y un palmo de frente y 21 id. de fondo señalado con el número 10 en 500 pesos; otro id. en el barrio de Joló, en el de Sampaloc, que mide nueve varas y cuatro octavas de frente y 18 de fondo, en 106 ps.; advirtiéndose que el primer día 19 se rematarán las tres primeras fincas; las otras en el segundo día 20, y en el último que es el día 21 los solares, verificándose el remate á las dos de la tarde de los indicados dias y en los estrados del mismo Juzgado.

Oficio de mi cargo á 28 de Julio de 1861.—*Pedro M. Consunji.*

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia á solicitud de los interesados, se venderá en subasta pública la barca llamada *Iba* que se halla aun en el astillero de la provincia de Zambales, con la baja de tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de veinte mil pesos en los dias 5, 6 y 7 del entrante Agosto, en los dos primeros se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el último se rematará al mejor postor diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado encontrándose el inventario de los enseres del buque y demás noticias en el expediente que se halla de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para los que quieran enterarse. Binondo arrabal de Manila á 20 de Julio de 1861.—*Eduardo Olgado.*

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de los Santos, soltero, natural y vecino del pueblo de Calocan y de oficio labrador, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de Tondo, contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 que se instruye sobre la fuga que hizo de la cárcel referida, donde se hallaba sufriendo condena; que de hacerlo así será oido con arreglo al derecho y de lo contrario seguirá la causa en ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes como si estuviese presente.

Dado en Manila á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Evaristo de Valle.*—Por mandado de S. S., *Mariano Saló.* 25

Escribanía del Juzgado 3.º de Manila.

Por providencia de veinte del actual recaida en los autos ejecutivos seguidos por la representación D. Vicente Palacios, contra D. Domingo Villaseñor sobre cantidad de pesos, se venderá en pública almoneda el día 31 del mes de Agosto entrante una casa de cal y canto núm. 11 de la calle de la Lana, bajo el tipo de su nuevo avalúo, sin el solar que se halla plantada, ó sea de tres mil setecientos diez y nueve pesos; debiendo tener lugar el acto diez á doce del anunciado día en los estrados del referido Juzgado; advirtiéndose, que desde la primera dichas horas, se recibirán las proposiciones que hagan rematándose á las doce en el mejor postor. Escribanía de mi cargo. Manila 29 de Julio de 1861. *Mariano Saló.*